

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

DICE «LA MONARQUÍA»

HABLANDO CON ROYO VILLANOVA

El periódico madrileño *La Monarquía*, publica una interesante entrevista de uno de sus redactores con el Director general de primera enseñanza.

He aquí algo de lo que ha dicho el Sr. Royo Villanova:

«¿.....?»

—El propósito del ministro es el de legislar poco, y, por lo mismo, aspira a que sea firme el paso que se dé en toda reforma. Yo no soy aquí más que un subalterno, y aun cuando la unidad de criterio existe entre los dos, he de tener especial cuidado en seguir las iniciativas del Sr. Burell, procurando colaborar en su obra dentro de los límites que fija mi situación oficial.

—¿El criterio de ustedes?

—Es el del partido liberal; el que indicó el conde de Romanones cuando ocupó la cartera de Instrucción pública al crearse este ministerio. Entonces ya marcó, de un modo definido, que la enseñanza debía nacionalizarse despojando a los municipios de esta obligación, que preferentemente compete al Estado. Toda su labor de entonces y la de los ministros sucesivos del partido liberal han ido encaminadas en este sentido, y eso es lo que nosotros continuaremos, por tradición y por convicción.

—¿Tenderán ustedes a afirmar la primacía del Estado?

—Indudablemente. Queremos vigorizar su acción eficazmente, y por todos los medios lo procuraremos. El liberalismo español, por medio de sus grandes prestigios Montero Rios, Moret, Canalejas, Castelar, Melquiades Alvarez, lo ha proclamado con insistencia, y es este un punto de credo político en el que coincidimos fundamentalmente. La enseñanza debe estar libre de toda tutela municipal, y solo puede y debe depender del Estado, porque a él alcanza la responsabilidad de la formación espiritual y ciudadana de las generaciones futuras.

—¿Entonces aspiran ustedes a convertir el maestro en un funcionario público?

—Algo así; en un funcionario del Estado que

por la altísima misión que ha de cumplir, necesita de una pauta nacional para que su obra no pueda ser germen de disociación en lo futuro. Al maestro hay que redimirle por completo, equiparando su categoría económica a la función social que le está encargada y estimulando en él la vocación del apostolado. La redención del maestro es hoy tan necesaria como su formación. El conde de Romanones la inició felizmente al libertarle de la Caja de los Municipios y llevar al Estado carga tan justa y primordial. Luego la remarcó siendo el acicate y el aliento perpetuo en todas las situaciones políticas para que se llevase al presupuesto el aumento discrecional que permitiesen los ingresos, con objeto de que fuesen desapareciendo esas categorías mínimas que van resultando vergonzosas. Los aumentos del presupuesto en este punto no encontraron en el partido liberal la oposición, sino todo lo contrario, el aplauso y el estímulo para que el progreso en este orden fuese eficiente. Es este un timbre del que justamente puede galardonearse el partido liberal.

—¿El cuerpo de inspectores será por lo tanto objeto de reforma?

—No aventuro tanto. Hemos de atender a la Inspección, porque ella es la intermediaria entre el maestro y el Estado. La dotaremos como precise para que su labor sea eficaz y cuidaremos de su organización. Estos son los puntos cardinales en los que creo ha de fundamentarse nuestra actuación.

NO DESBARREMOS

Me figuraba yo, y, por decirlo en letras de molde, fui objeto de la acerba crítica de algunos, que la tan cacareada como inoportuna Asamblea, recientemente perpetrada, lejos de frutos sazonados, serviría solo para discordias y para sacar a plaza muchas de las miserias que hay en el seno del Magisterio. Mis pronósticos han resultado pálidos ante la realidad, pues nadie que tuviese las facultades intelectivas bien equilibradas, podía pensar que los señores asambleístas perdiesen los estribos hasta el punto que lo han hecho: el acuerdo de ingresar en

la Unión de Trabajadores, es lo más peregrino, llámémosle así, que darse puede.

¡Hermoso medio para llegar a la ansiada Asociación única! Porque vamos a cuentas: ¿quién va a ingresar en esa Unión? El Magisterio en masa seguramente no, pues la mayoría de sus miembros protestará de semejante desatino; así que lejos de concordia, viene a crearse una división más honda y transcendental de las existentes, pues reviste carácter político y religioso. Y no es que yo me desdore por pertenecer, si llegase el caso, a una sociedad de hombres honrados aunque sean obreros manuales; pues en ideas es posible adelante más que los mismos que tomaron el acuerdo; no es que trate de coartar la libertad individual del pensamiento; es que considero la diferencia que hay entre la vida privada y la profesional: en la primera el individuo es dueño absoluto de sus actos; en la segunda ha de sujetarse a las trabas que le impone su profesión.

Esos señores han podido y pueden cuando gusten, ingresar en la Unión de Trabajadores, como particulares, sin que nadie tenga derecho a criticarlos, pero como maestros no.

Sin entrar en otras consideraciones; pensando solo que el ir a buscar el apoyo de las sociedades obreras es una confesión de la propia impotencia; discurriendo que hacer figurar el Magisterio como una Sección de la Unión obrera se le merman sus más altos prestigios; teniendo en cuenta que somos funcionarios públicos y con la obligación, como tales, de respetar la Religión y el gobierno del Estado, públicamente al menos, habrá que confesar que el acuerdo a que venimos haciendo referencia, es de lo más anómalo y disparatado que registran los anales.

Para no canear: ¿Cuánto mejor hubiera sido pasarnos sin la Asamblea? Y no ahondo más, por hoy, en la materia, en espera de lo que el tiempo ha de dar de sí, limitándome a recomendar a todos prudencia. Es muy lamentable que se lesionen sagrados intereses, pero no lo es menos el que para defenderlos acudamos a procedimientos ilógicos.

Energía; mucha energía, pero sin sacar los pies del plato.

ESTEBAN DE BENITO.

Calzados hechos a mano. Se garantiza la duración. Precios sin subida, por las muchas existencias.

Bazar Parislén.—Mayor baja, 31

(JUNTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS)

EL AÑO RELIGIOSO

Las fiestas de precepto

Aunque es ya bastante conocida la supresión de antiguas fiestas, en virtud del *Motu proprio* de Pío X, fecha 2 de Julio de 1911, como posteriormente se han hecho algunas modificaciones, creemos oportuno señalar los días en que, además de todos los domingos del año, es obligación en todo el orbe cristiano oír Misa y abstenerse de obras serviles.

Son los siguientes:

El día 1 de Enero, la Circuncisión del Señor, y el 6, la adoración de los Santos Reyes. El 19 de Marzo, San José; el 1 de Junio, la Ascensión del Señor; el 22 del mismo, fiesta del Corpus, y el 29 San Pedro y San Pablo. El 25 de Julio, Santiago Apóstol. El 15 de Agosto, la Asunción de Nuestra Señora. El 1 de Noviembre, Todos los Santos. El 8 de Diciembre, la Inmaculada Concepción; y el 25 del mismo, la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Quedan, por tanto, suprimidas en cuanto a la obligación de oír Misa y de no trabajar, las fiestas de la Purificación de la Santísima Virgen, 2 de febrero; Anunciación de Nuestra Señora, 25 de marzo, y Natividad de la Madre de Dios, 8 de septiembre.

Fiestas movibles

El 2 de enero, se celebra el Santísimo Nombre de Jesús. Corresponde al 20 de febrero, el domingo de Septuagésima. Miércoles de Ceniza, el 8 de marzo; Viernes de Dolores, el 14 de abril; domingo de Ramos, el 16 del mismo, y el 23, Pascua de Resurrección. El 1 de junio, la Ascensión del Señor; el 11, Pascua de Pentecostés; el 18, la Santísima Trinidad; el 22, el Sanctisimun Corpus Christi, y el 30 del mismo mes, el Sagrado Corazón de Jesús.

Ayunos y abstinencias

Impreso la mayor parte del Santoral de los Calendarios para el año actual, se publicó la nueva Bula de Cruzada, en la que se hicieron beneficiosas reformas, cuyo buen conocimiento interesa a los católicos, que respecto a indulgencias, ayunos y abstinencias, no deben atenerse, por la razón expresada, a la que indiquen los almanaques de este año.

Para evitar toda duda, hacemos a continuación un resumen, que sirve para los que tomen la Bula, de los días de ayuno y abstinencia que serán en 1916.

Durante todas las semanas de Cuaresma, incluso Semana Santa: los miércoles y sábados, ayuno sin abstinencia, y los viernes, ayuno con abstinencia de carne.

Fuera de Cuaresma, serán: Día de ayuno con abstinencia de carnes, el 10 de Junio, vigilia de Pentecostés; abstinencia de carne sin ayuno, el 16 de Junio, Viernes de Témpera; ayuno con abstinencia, el 14 de Agosto, vigilia de la Asunción; abstinencia de carnes, sin ayuno, el 22 de Septiembre y el 22 de Diciembre, Viernes de Témperas; ayuno con abstinencia de carnes, el 23 de Diciembre, vigilia de la Natividad del Señor.

SECCION OFICIAL

Real orden de 7 de enero sobre derecho a terminar el grado de maestro o maestra elemental:

«Ilmo. Sr.: Vistas las instancias solicitando que se conceda derecho a terminar el grado de maestro o maestra elemental a los que tenían ya aprobadas algunas asignaturas del segundo curso de dicho grado, cuando éste quedó suprimido por Real decreto de 30 de agosto de 1914:

Considerando que si bien la primera disposición transitoria del mencionado Real decreto no

prevee taxativamente acerca de este punto, el conceder derecho a los que hubieran aprobado todas las asignaturas de grado elemental, pudieran verificar la reválida del mismo, se inspira, como no podía menos, en un principio de que los que comenzaron sus estudios con arreglo a un plan tienen derecho a concluirlo por el mismo,

Considerando que organizadas las Escuelas Normales sobre la base del plan de estudios contenido en dicho Real decreto, no es posible que los profesores simultaneen la enseñanza oficial de éste con otro distinto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los alumnos que a la publicación del Real decreto de 30 de agosto de 1914 tuvieron aprobadas asignaturas de las que constitúan el segundo curso del grado elemental de las carreras de maestro o maestra, puedan completar por enseñanza libre las que les faltan y verificar los ejercicios de reválida correspondiente.—*Burell.*
—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta de 14 enero.)

Real decreto de 7 de enero sobre asistencia de los alumnos a las cátedras:

«Artículo 1.º La asistencia de los alumnos a las cátedras en la enseñanza superior es libre y voluntaria.

Las cátedras son públicas.

Ningún español podrá ser privado del derecho de asistencia a ellas.

Art. 2.º Los alumnos no podrán ser objeto de corrección disciplinaria, ni de sanción académica, por el hecho de no asistir a clase.

Art. 3.º Nadie tiene derecho a impedir que un profesor cumpla el deber de dar su clase ni atacar a la libertad de los que quieran asistir a ella.

Se considerará infringido el precepto anterior por coacción escolar, cuando todos los alumnos faltasen colectiva o simultáneamente a una o varias clases, no por la fortuita coincidencia del libre ejercicio de su derecho, con arreglo al artículo primero del Real decreto, sino por concierto o confabulación encaminados a atacar la libertad de la cátedra o el derecho de los que a ella quieran concurrir.

Art. 4.º El hecho de dejar de asistir todos los alumnos a una cátedra en un mismo día no bastará para que se considere cometida la coacción escolar a que se refiere el artículo anterior, ni podrá un profesor por sí sólo hacer esa calificación.

Solo la Junta de Facultad, convocada con urgencia por su decano, y constituida en Consejo de disciplina, tendrá competencia para hacer esa declaración y para adoptar la medida e imponer los correctivos que estime necesarios para establecer la libertad de la cátedra y la normalidad universitaria.

Dado en Palacio a 7 de enero de 1916.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell.*»

(Gaceta de 8 enero 1916.)

RESOLUCION DE RECLAMACIONES

Como dijimos en el pasado número, en la *Gaceta* del 13 del actual se publicó la Real orden de las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas, que ocupa una extensión demasiado grande para insertarla en nuestro periódico si hemos de dejar espacio para otros asuntos.

Nos atenderemos, pues, a consignar lo referente a esta provincia:

MAESTROS.—*Sueldo de 1100 pesetas.*—Queda de nuevo vacante uno en Guadalajara, por jubilación de D. Juan Sánchez Alegre.

MAESTRAS.—*El mismo sueldo.*—Idem id., por fallecimiento de D.ª Filomena Téllez y Pérez.

Se asciende, en lugar del primero, a D. Marcelino Fuentes Llera al sueldo de 1.100 y a D.ª Juliana Saenz Ciria.

Precios increíbles en todos los artículos que vende

BAZAR PARISIÉN

dadas las actuales circunstancias por las muchas existencias

MAJOR BAJA, NUMERO 31

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO RAPIDO DE TRASLADO

UNIVERSIDAD CENTRAL

En cumplimiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las Escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que a continuación se expresan:

Escuelas de niños y mixtas, de 625 pesetas, a proveer en Maestros.—Provincia de Madrid: Canencia, Valdelaguna, Lozoyuela, Nuevo Baztán (mixta), Gargantilla (id.) y Villanueva de Perales (id.)

Provincia de Ciudad Real: Torralba de Calatrava (Auxiliaría de niños).

Provincia de Cuenca: Fresneda de la Sierra (mixta).

Provincia de Guadalajara: Palazuelos, Villanueva de Argecilla (mixtas).

Provincia de Segovia: Lastras del Pozo, Encinillas, Linares, Valdevarnés, Ribota, Mata de Cuéllar (mixtas).

Provincia de Toledo: Cardiel (mixta).

Escuelas de niñas y mixtas, de 625 pesetas, a proveer en Maestras.—Provincia de Madrid: Sieteiglesias, Serrada (mixtas).

Provincia de Toledo: Almendral, Ugena (mixta), Caudilla (id.)

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables, y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente, y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de enero actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo

comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Además de los Maestros y Maestras de la categoría de 625 pesetas que actualmente desempeñan Escuelas en propiedad, únicos que pueden tomar parte en este concurso, podrán también solicitar las vacantes anunciadas los Maestros y Maestras que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de dicho sueldo o inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo o sentencia, sin previa rehabilitación, a los cuales mediante la justificación de los expresados requisitos y el de haberles sido admitida la renuncia por Autoridad competente, se les adjudicarán Escuelas no solicitadas por los que se hallen en el servicio activo, o de las que resulten vacantes del traslado, siendo el orden de preferencia, entre ellos, el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de estos, la superioridad del título, según lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1916.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta de 17 enero.)

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 19 de Agosto último, y de conformidad con el Real decreto de 15 de Abril de 1910 y demás disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión por el mentado concurso rápido de traslado, las Escuelas que a continuación se expresan:

PARA PROVEER EN MAESTRO

Coruña.—Berdoyas (ayuntamiento de Vimianzo), Cospindo (Puenteceso), Javiña (Camariñas), Artes (Carballo), Cabalar (Capela), Muiño (Zas), Lauzá (Mesía), Cabalar (Somozas), Mañón segundo (Mañón), Andabao (Boimorto), Aro (Negreira), Rivadeume (Capela), Oines (Arzúa), Lojo (Touro), Bermuy (Capela), Cambás (Aranga), Vigo (Boqueijón), Barrañán (Arteijo), Suevos (Baña), Cambada (Vimianzo), Camelle (Camariñas); las cuatro últimas de sostenimiento voluntario.

Lugo.—Negradas (Riobarba), Herrería (Incio), Río (Láncara), Basmullán (Piedrafita), Retorta (Guntín), Aldurfe-Ferreirabella (Riotorto), Gián (Taboada), Tardaz (Villalba), Padrón (Fonsagrada), Valdefariña (Piedrafita), Vivero (auxiliaria de niños), Cabanas (Riobarba), Córneas (Baleira), Lourido-Orrea (Riotorto), Vilarello (Cervantes), Mazaeda (Fonsagrada), San Pedro de Mera (Lugo), Piñeiro (Germade).

Orense.—Souleín (Barco), Sabuguido (Villarino de Conso), San Payo (Baltar), Villar de Cerrada (Nogueira), Poulo (Gomesende), Soutipedre (Manzaneda), Fitoiras y Forcadas (Chandreja), Escuadro (Maceda), Souto (Muiños), Barco (auxiliaria de niños), Villameá (Villameá), Niñodagua (Baltar), Villavieja (Mezquita), Casayo (Santa María) (Carballeda de Valdeorras), Piornedo (Castrelo del Valle), Fradelo (Viana), Aláis (Castro Caldelas), Feás (Boborás), Conso (Avión), Congostro (Bairiz de Veiga), San Payo (Ribadavia), Cenlle (Cenlle), Paderne (Paderne), San Ciprián (Viana).

Pontevedra.—Sabrejo (Carbia), Sisán (Ribadumia), Nantes (Sangenjo), Sendelle (Creciente), Dosiglesias (Forcarey), Maceira (Lalín), Puenteáreas (Sección graduada), Fózara (Puenteáreas), Toutón (Mondariz), Villar de Infesta (Redondela), Salceda de Caselas (Salceda de Caselas), Gende (Lama) (de sostenimiento voluntario).

PARA PROVEER EN MAESTRA

Coruña.—Tordoya (Tordoya), Salto (Cabañas), Landoy (Ortigueira), Corzón (Mazaricos), Feás (Aranga), Castroleito (Pino), Castiñeiras (Riveira), Carreira (Zas); las cuatro últimas de sostenimiento voluntario.

Lugo.—Seceada (Caurel), Martín (Baleira), Cella (Cervantes), Recelle (Puertomarín), Visuña (Caurel), Devesa (Rivadeo).

Orense.—Penalonga (Blancos), Vilar y Cobelas (Blancos), Matamá (Laza), Nocelo da Pena (Sarreans), Bonllosa (Baltar), Vila y Golpellás (Calvos de Randín).

Pontevedra.—Froján (Lalín), Fornas (Rodeiro), Adalán (Rodeiro), Forcarey (niñas) (Forcarey).

Advertencias iguales a las de la anterior Universidad, debiendo cerrarse las hojas de servicios en 31 de diciembre último.

(Gaceta de 15 enero).

Trajes de todas clases de 20 a 50 pesetas, buen corte, esmerada confección, mucho surtido.

BAZAR PARISIÉN.—MAYOR BAJA, 31
(JUNTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS)
Podéis adquirirlos

Ascensos a mil pesetas

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 22 del corriente, esta Dirección General ha acordado:

1.º Que asciendan a la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón general, los Maestros siguientes:

(Solo citamos, de la relación, a los Maestros y Maestras de esta provincia.)

MAESTROS.—Don Mariano Fueute Amor, Cogollor, 4-3-3=6 6-25.

D. Felipe S Corredor y Corredor, El Recuenco, número 7.429.

D. Francisco Iruela García, Alarilla, núm. 7.449.

D. Santiago Montejo Arranz, Arbancón, núm. 7.530.

D. Angel Miguel García Barrado, Tortuero, 3-7-3=7-3-17.

D. Demetrio Ismael Blázquez, Villanueva de Argencilla, núm. 7.543.

D. Arturo de Ramón Serraller, Uceda, 3-4-26=7-9-11.

D. Raimundo Martínez Turumbay, Orea, 3 4-9=6 8-2.

D. Rafael Latorre Guijarro, Loranca de Tajuña, 2-11-3=21-1-28.

D. Pedro Francisco del Olmo García, Naharros, 2-10-16=14 6-25.

D. Gervasio Martínez de la Cruz, Valdearenas, 2-6-3=4-5 26.

D. Benito Rubio Trillo, Traid, 2 5-19=22-3-1.

D. Justo de las Heras Gil, Sayatón, 2 3-10=9-2-16.

D. Luciano Martín Mediero, Mazuecos, 2 2-29=8 6-28.

D. Mariano Romero Escudero, Azañón, 2-2 14=14 6-2.

D. Miguel Sobrino de la Calle, Mandayona, 2-3-3=10-10-20.

D. Dionisio Vecino Pescador, Establés, 2-3-3=9-3-28.

D. Rafael Rubio Cuéllar, Aldeanueva de Guadalajara, 1-11-3=6 4 15.

D. Julián Felipe Ablanque, Rebollosa, 1-9-3=33-7-27.

D. Antonio Muñoz Ballesteros, Argencilla, 1-9-3=14 4-20.

D. Juan Bautista Orenge Guillot, Milmarcos, 3-6-3=7-6-11.

D. Marcelino Lozano Mozas, Valdeavellano, 3-5-21=21-4-2.

MAESTRAS—D.^a Marcelina Bernal Fernández, Lelanca, 2-11-3=14-7-3.

D.^a Manuela Gil Avilés, Arbeteta, 2-11-3=12-4 16.

D.^a Sara Freijó Gordo, Medranda, 2-10-29=8-7-9.

D.^a María Dolores Vera García, Teroleja, 2-10-19=3-7-4.

D.^a María Asenjo Borlaf, Alarilla, 2-2-28=17-3-14.

D.^a Florentina Hernández Ruipérez, Villel de Mesa, 1-11-3=16-11-28.

D.^a Evarista Cantí Ruiz, Tordesilos, 1-9-5=9-9-3.

D.^a María Loreto Martínez Gumiel, Pastrana, 1-9-3=28-5-29.

D.^a Juana Chicharro Herranz, Riva de Santiuste, 1-9-3=17-7-24.

D.^a Juana Margarita Moreno Utande, Alcorlo, 1-9-3=25-2-17.

D.^a Petra Mateo Moreno, Ruguilla, 1-9-3=24-6-12.

D.^a Juana García San Millán, Alpedrete de la Sierra, 1-9-3=24-6-12.

D.^a Carmen Caro López, Santa María de Poyos, 1-9-3=23-5-3.

D.^a Margarita de Nicolás Martínez, Utande, 1-9-»=20-9-3.

D.^a Blasa Alboreca Cobeta, Valdegrudas, 1-9-»=20-4-9.

D.^a Paula Bernal-Fernández, Robledo, 1-9-»=18-»-27.

D.^a Cándida Parra Gismera, Angón, 1-9-»=16-5-10.

2.º Que la antigüedad de las ascendidas en la nueva categoría es la de 1.º de diciembre de 1915 para los efectos de escalafón, y la de 1.º de enero de 1916 para los económicos, ya que por tratarse del sobrante de un crédito presupuestado no puede disponerse de él hasta fin del ejercicio; y

3.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza extiendan las diligencias de ascenso en los correspondientes títulos administrativos, dando cuenta a esta Dirección General tanto de haberlo efectuado como de las deficiencias que observen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1915.—El Director general, Royo.

Señores jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(Gaceta de 17 enero.)

* * *

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Todos los maestros y maestras propietarios que actualmente sirven en esta provincia, y a quienes corresponde ascender a 1.000 pesetas por virtud de la orden de 31 de diciembre de 1915, Gaceta del 17 del actual, cuyos nombres se citan en la misma, se servirán remitir a correo seguido el título administrativo de la escuela que desempeñan, acompañado de una póliza de peseta, para estampar en ellos la diligencia del nuevo ascenso, como igualmente doña Eladia V. Latorre, D.^a María del Carmen Serrano Agudo y D. Vicente Gonzalo Fancha, aunque no figuran en dicha Gaceta.

Los señores Alcaldes darán cuenta de la presente a los maestros de sus respectivos términos municipales, a los efectos procedentes, dada la urgencia del caso, en el acto de recibir el presente Boletín.

Guadalajara 19 de enero de 1916.—El Jefe accidental, Paulino Saldaña y Alonso.

(Boletín oficial de hoy.)

Gabanes para invierno. No comprad sin ver las novedades y precios del Bazar Parisiën.—Mayor baja, 31

DE ASOCIACIONES

La Nacional.—La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario visitó en sus despachos oficiales a los señores ministro de Hacienda y presidente del Consejo de Ministros, para exponerles algunas aspiraciones del Magisterio nacional.

Al primero de dichos señores le presentaron una nota con las siguientes peticiones:

Primera. Que se releve a la Sección de Socorros Mutuos, instituída en la Asociación Nacional del Magisterio, de la obligación de reintegrar sus recibos, por tener carácter puramente filantrópico y estar reconocida por la Comisaría general de Seguros como modelo entre las instituciones que actúan con este fin.

Segunda. Que, si es posible, se dicte una disposición en el sentido de evitar abusos que se cometen por los Ayuntamientos imponiendo a los maestros crecidas cuotas por Consumos, que aquellos no deben satisfacer en justicia.

Tercera. Cumplimiento de la Real orden de 8 de enero de 1902, para que se efectúe el pago de las

cantidades que por atrasos anteriores a aquel año adeuden los Municipios a los maestros nacionales.

El Sr. Urzáiz reconoció lo legal y justo de la primera y ofreció una resolución favorable para los intereses de la filantrópica Sección de Socorros.

En cuanto a la segunda petición, con la sinceridad que caracteriza al señor ministro, dijo que esto era muy difícil de arreglar mientras subsistan los repartos de Consumos, y que, por lo tanto, no había más remedio contra los abusos que recurrir contra ellos, ofreciendo subsanar aquellos de que tenga conocimiento.

Y en cuanto a pago de los débitos al Magisterio, anteriores a 1902, le pareció inútil el imponer el cumplimiento de la R. O. de 8 de enero de 1902, puesto que el origen de aquellas deudas fué la insolvencia de los Ayuntamientos deudores. En cambio le pareció bien la indicación de la Nacional de que se amortizara dicha deuda en diez o más años, con cargo al Presupuesto general del Estado, recomendando a la Comisión la conveniencia de que lo tratase con el señor presidente del Consejo de Ministros.

Al efecto, y aprovechando la visita que el día 11 del actual hizo la misma Comisión al señor presidente del Consejo de Ministros, le habló, entre otros asuntos de interés para los maestros, de la cuestión de los atrasos, refiriendo la entrevista con el señor Urzáiz.

El señor conde de Romanones se extrañó de que aún estuviesen sin solventar aquellas deudas, y se ofreció para estudiar la fórmula para acabar con esta cuestión de decoro nacional.

Altamente complacida por el resultado de estas visitas, la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio espera que la actual etapa de gobierno del conde de Romanones dejará gratos recuerdos, confirmando una vez más su dictado de Protector de los maestros.—El secretario, G. Carandell.

12 de enero de 1902,

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al **CONSULTOR DE LOS BORDADOS**

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

Instituto General y Técnico de Guadalajara

Relación de las Escuelas nacionales de esta provincia que han remitido donativos en metálico a este Instituto para la construcción del monumento a Cervantes.

	Pesetas
(CONTINUACIÓN)	
Anterior.....	64'95
Escuela de niños de Tamajón.....	4'30
Id. de niñas de id.	2'55
Id. de Cereceda.....	3
Id. de niños de Jadraque.....	4'25
Id. de niñas de id.	2'20
Id. mixta de Casasana.....	1'05
Id. de niños de Yebra.....	4'25
SUMA.....	86'55

Guadalajara 19 enero de 1916.—El Director, Salvador Prado.

Pellizas.—Inmenso surtido; precios sin competencia. Adquirirlas en el BAZAR PARISIËN.—MAYOR BAJA, 31 (JUNTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS) Y ahorraréis dinero

CIRCULAR

A los Sres. Maestros de la 3.^a Zona de Inspección

Estimados compañeros: La Dirección general reclama una memoria en la cual han de figurar datos que deben suministrar los Sres. Maestros de las Escuelas nacionales, y para cumplir este servicio suplico a los compañeros que sirvan Escuelas en los partidos judiciales de Atienza, Sigüenza y Cogolludo, que en el plazo de tres días envíen a esta Inspección los siguientes datos:

Resultados que han obtenido en esa las exposiciones escolares.—Causas principales de la falta de asistencia a clase. Medios de evitarlas a juicio del Maestro.—Juicio que le merece la Biblioteca circulante. Obras de ella que ha leído (y si es encargado de una caja, estado del movimiento de la misma durante 1915).—Modificaciones que debían introducirse en este servicio.

El local de clase ¿es a juicio del Maestro bueno, regular o malo?—Escuelas privadas que funcionan en la población estén o no autorizadas.

Influencia que según la opinión del Maestro ha ejercido la Escuela en el mejoramiento de las costumbres, moralización del lenguaje, disminución de la blasfemia, respeto a los árboles y a los pájaros, consideraciones a la Escuela, etc.

Periódicos, obras y espectáculos que prefieren los vecinos de ese pueblo.

La forma en que los Sres. Maestros redacten estos datos es indiferente, pudiendo ser la de carta u oficio autorizados con su firma, siendo muy de estimar en ellos que sean lo más claro y breve posible. En donde exista sustituto, éste será el encargado de cumplimentar el servicio.

El que suscribe agradecerá mucho a sus compañeros que ningún maestro deje de enviar estos datos dentro del plazo señalado.

Guada'ajara, 21 de enero de 1916.—El Inspector, JUAN GARCÍA MAGARIÑO.

NOTICIAS

Revista.—Repetimos que todos los pensionistas tienen obligación de pasar revista de presencia, durante el mes actual; los que residen en la capital, ante el jefe de la Sección y los que residen en los pueblos, ante sus alcaldes respectivos, recogiendo certificación de haberlo verificado.

Esta certificación se envía a la Sección antes de 31 de Enero, advirtiendo además que la falta de la revista de presencia o del certificado impide al interesado el cobro de sus haberes.

Función.—La de cinematógrafo celebrada el domingo último para los niños de las Escuelas municipales, resultó muy amena. Las cintas fueron escogidísimas, instructivas y recreativas en extremo.

Sería conveniente más silencio durante las proyecciones, para no distraer.

Oposiciones.—Se comunica al Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores en turno restringido, que debe suspender la convocatoria para la celebración de los ejercicios, por haber acordado el Ministro que se disuelvan todos aquellos tribunales que no fueron propuestos por el Consejo.

Reclamación.—Ha solicitado nuevamente del Ayuntamiento casa habitación o su equivalencia, la maestra de esta capital D.^a Luisa Junquitu.

Hora es ya de que sea resuelto este asunto para que no existan perjudicados.

Pasivos.—Aún no han cobrado del habilitado las cantidades que les corresponden, las pensionistas do-

ña Martina Bachiller, D.^a Hipólita Vázquez y los herederos de D.^a Silvestra Martínez Sanz.

Estas cantidades serán reintegradas al Tesoro, si no se retiran enseguida.

Nuevo invento.—*El Magistógrafo.*—Con este nombre se están construyendo unos nuevos aparatos patentados por 20 años (patente núm. 61.368) que han venido a llenar un vacío en la enseñanza de la escritura a máquina. Baste saber a nuestro lectores que tales aparatos están destinados a la enseñanza de la mecanografía, correctamente, sin necesidad de adquirir costosas máquinas de escribir. La adquisición del aparato es convenientísima a los empleados, a los jefes de establecimientos comerciales, a los opositores a quienes el Estado exija mecanografía en sus planes de estudios o programas, y en suma, a cuantos deseen dominar en poco tiempo la escritura con máquina. Pidánse catálogos a su inventor *don Fernando Urbina*, con domicilio en Córdoba. El precio del aparato es muy económico.

Interinos.—Se han recibido ya los datos pedidos a provincias de las vacantes que con arreglo a la legislación vigente corresponden a los interinos. Se está haciendo el resumen, y aunque se desconoce el resultado, por datos parciales se deduce que el número de vacantes es relativamente pequeño.

Agregados.—Los inspectores de 1.^a Enseñanza D. Lorenzo Luzuriaga y D. Rafael Vicente Sevilla, han sido agregados al Ministerio de Instrucción pública; el primero al Laboratorio de Paidología.

Faltas.—Se han recibido quejas de alcaldes, de algunas maestras que no se hallan al frente de sus Escuelas, habiendo sido tramitadas dichas denuncias.

Mutualidades.—Se ha concedido una bonificación social de 40 pesetas a las siguientes Mutualidades de esta provincia: «Alcarreña», de Guadalajara; «Santa Teresa», de ídem; «Cogolludo», de Cogolludo; «Niños de Atienza», de Atienza; «Virgen de los Remedios», de Cogolludo, y «El Previsor Escolar», de Marchamalo.

Bancos.—A la escuela de Fuentelsaz, que dirige el celoso maestro D. Paulino Sanz, le han sido concedidos 10 bancos pupitres bipersonales.

Más agregados.—Se ha dispuesto sea agregado al Centro de Estudios Históricos, hasta fin del presente curso, el catedrático de Matemáticas del Instituto de esta capital D. José Augusto Sánchez.

—También lo está hace años, al del Cardenal Cisneros, el de Psicología D. Miguel Rodríguez Juan.

Y la cátedra de Latín, vacante, desde que se marchó el Sr. Fijo.

Despedida.—El maestro de Valdearenas D. Gervasio Martínez, destinado a Olmeda de la Cebolla (Madrid), nos ruega le despedamos de sus compañeros de esta provincia, encargo que cumplimos gustosos.

Interesante.—Hemos dicho ya varias veces que todo maestro que al posesionarse o cesar en una plaza no se cuida de que la Sección tenga conocimiento oficial de la posesión o cese, corre el peligro de no percibir sus haberes o que éstos lleguen con bastante retraso a su poder.

Ya sabemos que es obligación de la Junta local participar las posesiones o ceses y que no solo en buen número de casos por negligencia no lo hacen, sino que tampoco faltan ocasiones en que no hacerlo es por propósito deliberado de que así suceda, bien por desconfianza o ya por otras causas.

Pero participenlo o no las Juntas, los maestros deben hacerlo siempre, y conviene que lo hagan recogiendo el V.º B.º del Alcalde, para que así se reúnan los datos necesarios y la Sección pueda tomar nota sin obstáculos, consignando haberes al maestro, que de otro modo los verá reintegrados a pasivos.

Estos partes de ceses y posesiones deben darse aun cuando a los Habilitados se les hayan enviado las copias de las diligencias oportunas, documentos que no serán admitidos si en la Sección no hay antecedentes oficiales.

Interinas.—Han sido nombradas maestras interinas: de Maranchón D.ª Segunda de Miguel Marlasca, y de Cillas D.ª Juliana del Barrio.

Propuestas.—En el Concurso general de traslado, por la Universidad de Valencia, han sido propuestos: D. Tomás Villalpando, de Cogolludo, para la Escuela de Denia (Alicante); D. Ciro Egido, de Hiendelaencina, para la de Benimodo (Valencia); D.ª Manuela Velao, de Embid, para la de Lucena (Castellón); y D.ª Natividad Pérez Latorre, de Cobeta, para la de Villanueva de la Reina (Castellón).

Inspector.—Nombrado inspector de 1.ª Enseñanza interino de Huelva, D. Narciso Valmaña de Ledesma, se le ha autorizado para que se poseione de su cargo en la Inspección de Guadalajara, quedando agregado al propio tiempo a la misma.

Agregados al Ministerio los inspectores Sres. Luzziaga y Sevilla, queda de jefe el Sr. García Magariño y de inspector de zona el Sr. Valmaña.

Colega.—Hemos recibido el primer número de *Vigía Educador*, periódico quincenal de la Sociedad infantil protectora de árboles y pájaros, que se publica en La Roda bajo la dirección de nuestro amigo el maestro nacional D. Vicente Bou García.

Le deseamos larga vida y establecemos gustosos el cambio.

Expediente.—Ha presentado expediente de clasificación el maestro de Palazuelos D. Ramón Sanz.

Cese y rehabilitación.—El Rectorado ha ordenado el cese de D.ª Eugenia Escamilla en la escuela de Sacedón.

—Dicha Superioridad también ha dado orden de rehabilitación de la maestra D.ª Juana P. San Juan.

Posesiones.—Han tomado posesión de sus respectivas Escuelas, los maestros siguientes: D. Bernardo Palau, El Ordial; D.ª Emilia Sierra, Villares de Jadraque; y D. Demetrio I. Blázquez, Torija.

Ceses.—Han cesado en las Escuelas de los pueblos que se citan, los maestros siguientes: D. Dionisio Vecino, Establés; D. Angel Sanz, El Ordial; D.ª Antonia Cantín, Cubillas; D.ª Consuelo Gargallo, Ventosa; y D. Demetrio I. Blázquez, Villanueva de Argecilla.

DE LA INSPECCION.—El Rectorado ha concedido un mes de licencia al maestro de Cañamares D. Adolfo Ruiz Morales, cuya licencia ya ha empezado a disfrutar.

—Al Rectorado ha sido remitida la renuncia que por enferma ha presentado la maestra de Rillo doña Rafaela Pardo Duarte.

—Se ha dado cuenta a la Superioridad de que la Escuela de Medranda se halla cerrada por encontrarse enferma la maestra Sra. Freijo, proponiendo al mismo tiempo una sustituta.

—La maestra de Cillas D.ª Fernanda Colás, ha presentado renuncia del cargo.

—La instancia presentada por la maestra de Alco-

cer, en solicitud de pasar a observación, ha sido cursada, previo informe, al Rectorado Central.

—D.ª Donata Sabina, maestra de Tamajón, ha solicitado el segundo periodo de observación.

—En las Escuelas de Albendiego y Mazuecos se han reanudado las clases, interrumpidas por epidemia.

—Las maestras de Oter y Castilmimbres, han solicitado licencia por enfermas.

—El maestro de Fuentelahiguera ha dado conocimiento que la casa-habitación se está hundiendo.

—La Escuela del pueblo de Gualda ha sido cerrada por existir epidemia diftérica.

—La Junta Local de Villaverde del Ducado, proyecta llevar a cabo varias reformas en el local-escuela.

CORRESPONDENCIA

Ribarredonda.—J. D. A.—Remitido pedido.

Yebrá.—Z. S.—Las relaciones vienen sin fechar y firmar por los Maestros, requisito necesario. Envíen otras. El cicio le escribí ya, enviándole todo. Si he de entregar la relación de la Maestra, mándeme su importe.

Yelamos.—C. R.—Remitidos números. No se deja de enviar ninguno.

Setiles.—P. P.—El mismo día 5 escribí a D. Jesús dándole orden. Me extraña. Hoy le vuelvo a escribir. Vayan a recogerlo.

Castejon.—J. M. L.—Contestado por correo.

Pradosredondos.—M. A.—Devuelta hoja certificada.

Cañizar.—I. B.—Entrego revista a la Sección, que es donde tenía que remitirla.

Fuentelsaz.—P. S.—Se han concedido bancos-pupitres. Creímos era otro pueblo, porque decía Escuela de niños y esa es mixta.

La Fuensaviñán.—D. A.—Todos, y han sido insertos en este periódico. No tardarán.

Villa Carlos.—J. E. L.—Se recibió.—Otra vez póngalo a nombre del periódico.

Luzón.—G. G.—Le contesto hoy por correo.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal

51 AÑOS DE EXISTENCIA
Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez, e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

LA VILLA DE MADRID
 • TEJIDOS Y NOVEDADES •

MAYOR BAJA **8** GUADALAJARA
 Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MAYOR BAJA, 8

Comercio de Antonio San Bernardino

MAYOR ALTA, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO } Paraguas.
 SAN BERNARDINO } Pielés.
 SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
 SAN BERNARDINO } Adornos.
 SAN BERNARDINO } Guantes.
 SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
 SAN BERNARDINO } Perfumería.
 SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
 SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más.

ÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo y es timo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo **EUREKA** con la tinta en polvo
 Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA.

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE
 - TEJIDOS Y NOVEDADES -
 DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayer, 1, 2 y 3, y Mayor
 —baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

CASA DE VIAJEROS DE TRINIDAD MARLASCA

EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos a nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

HOSPEDAJE COMPLETO DESDE 3 PESETAS
 EN ADELANTE

Sombrerería y gorras; novedades para la presente temporada.

BAZAR PARISIÉN.—MAYOR BAJA, 31
 Adquirídlas en esta Casa y os costarán menos

SRAS. MAESTRAS: Suscribanse a «El Consultor de los Bordados». En la Administración de LA ORIENTACION. Pago adelantado.

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
 Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS